



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos del programa de Formación General incluidos en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para el año 2003.

19.516

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Decreto 246/2003, de 2 de septiembre, por el que se regulan los ingresos y traslados de personas con discapacidad en centros residenciales y Centros de Día.

19.520

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 19 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Antonio Luque Pérez, Secretario-Interventor de la Agrupación de Municipios de Arenas y Sedella de Málaga al puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

19.526

Resolución de 19 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Gracia García García Secretaria-Interventora de la Agrupación de Villanueva de las Torres y Gorafe (Granada), con carácter provisional.

19.526

Resolución de 19 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Pablo Reina Barranco Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Tabernas (Almería), con carácter provisional.

19.527

---

**Viernes, 5 de septiembre de 2003**

**Año XXV**

**Número 171**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 20 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Salvador Vergara López Secretario Interventor del Ayuntamiento de Almargin (Málaga), con carácter provisional. 19.527

Resolución de 21 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Amalia López Glaría Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Purullena (Granada), con carácter provisional. 19.528

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 247/2003, de 2 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Diego Romero Domínguez como Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. 19.528

Decreto 248/2003, de 2 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Merino Esteban como Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. 19.528

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de julio de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002. 19.529

Resolución de 30 de julio de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002. 19.529

### CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

Resolución de 11 de agosto de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el mismo. 19.530

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 21 de agosto de 2003, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se aprueban listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y causas de exclusión, en las becas que se citan. 19.537

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 25 de agosto de 2003, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo. 19.538

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 23 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede Autorización Administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Nacimiento y Alboloduy (Almería). (PP. 3135/2003). 19.538

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE CADIZ

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 14/99. 19.539

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 19.540

Resolución de 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 19.540

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio de Comedor Escolar en Colegios Públicos de Almería. (PD. 3345/2003). 19.540

Resolución de 29 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de servicio de limpieza que se indican, por procedimiento abierto, bajo la forma de concurso. 19.541

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en la ejecución de las obras de ampliación del vertedero de Alhendín (Granada) (Expte. 905/2002/C/18). 19.542

**EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

Resolución de 1 de septiembre de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, obras de mejora en la Lonja del Puerto de Carboneras (Almería). (PD. 3348/2003). 19.542

Resolución de 1 de septiembre de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Obras de mejora en la Lonja del Puerto de Adra (Almería). (PD. 3347/2003). 19.542

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 19.543

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 19.543

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 25 de agosto de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 19.544

Resolución de 26 de agosto de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 19.545

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita. 19.547

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación las fincas afectadas por el proyecto Oleoducto Algeciras-Rota. Instalación, Electrificación y Telemando de Válvulas en Cruce con río Guadacortes y su addenda en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). (Expediente: Oleoducto). (PP. 3236/2003). 19.547

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 26 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 19.548

Resolución de 26 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 19.548

Resolución de 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 19.549

Resolución de 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 19.549

Acuerdo de 5 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 19.549

Acuerdo de 19 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita. 19.549

**AYUNTAMIENTO DE CASARICHE**

Anuncio de bases. 19.549

**AYUNTAMIENTO DE DALIAS**

Corrección de errores a anuncio de bases. 19.554

**AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF**

Edicto de 13 de agosto de 2003, sobre Acuerdo de 8 de agosto de 2003, por el que se adoptan la Bandera, Escudo, Lema y Sellos Municipales, así como Partitura y Letra del Himno del Municipio. (PP. 3233/2003). 19.554

**AYUNTAMIENTO DE VIATOR**

Anuncio de bases. 19.554

**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR**

Anuncio modificación de bases (BOJA núm. 110, de 11.6.2003). 19.557

**CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA**

Anuncio de convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 3346/2003). 19.558

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos del programa de Formación General incluidos en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para el año 2003.*

Dentro del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para el año 2003, se aprobaron, en su programa de Formación General, un conjunto de cursos relativos a los elementos generales de la Administración Pública, que constituyen las bases de su organización y funcionamiento.

Se trata de contenidos que afectan, de una u otra forma y con diverso nivel de profundidad, a la actividad de los funcionarios públicos, en las distintas áreas y puestos de trabajo. Abarcan materias fundamentales del conocimiento administrativo y se han diseñado con una duración superior a los cursos que habitualmente se imparten.

La agrupación de contenidos o materias que aquí se convocan se refieren a:

- Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad.
- Contratación Administrativa.

Se organizan con una duración de 75 horas para los destinados a los Grupos A y B y de 50 horas para los Grupos C y D.

El número de horas se considera adecuado para impartir los conocimientos, habilidades y aptitudes que componen estas tres ramas fundamentales de la actividad administrativa.

Puesto que la finalidad es mejorar los niveles generales de conocimiento relativamente especializados en cada materia, los destinatarios idóneos de estos cursos serán, en primer lugar, las funcionarias o los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo directamente relacionados con las materias, pero que por su desempeño reciente no se puedan considerar expertos y necesiten afianzar o mejorar los conocimientos. En segundo lugar, las personas que desempeñen puestos de trabajo cuyos cometidos estén relacionados indirectamente o de forma secundaria con las materias correspondientes y tengan interés en mejorar sus conocimientos.

Es intención de este Organismo realizar estos cursos en cada una de las provincias de Andalucía, incrementando el número de cursos en Sevilla por el personal que desempeña sus funciones en los servicios centrales, por lo que inicialmente se van a impartir en las provincias señaladas para el personal de cada una de ellas y en sucesivas ediciones se extenderán a todas las demás provincias.

En consecuencia con todo lo anterior se recogen las siguientes bases de la convocatoria:

Primera: Cursos convocados.

Con objeto de actualizar, revisar y potenciar los conocimientos fundamentales que los funcionarios deben tener en relación con los contenidos que se describen en el Anexo 1, se convocan los siguientes cursos:

- I Procedimiento Administrativo (Grupos A y B).
- II Procedimiento Administrativo (Grupos C y D).
- III Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad (Grupos A y B).
- IV Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad (Grupos C y D).
- V Contratación Administrativa (Grupos A y B).
- VI Contratación Administrativa (Grupos C y D).

Segunda: Solicitantes.

Podrán solicitar participar en los cursos convocados el personal funcionario al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, adscrito a los Servicios Centrales o Periféricos con sede en la provincia en que se celebra cada curso, siempre que cumplan los requisitos de los destinatarios señalados en el Anexo 1.

Tercera: Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se remitirán al IAAP, C/ Muñoz Torrero, s/n, 41071, Sevilla, o se enviarán por fax al número 95/504.24.17, corporativo 34.24.17, utilizando el modelo recogido en el Anexo 2.

Los interesados deberán cumplimentar el apartado de autobaremación de las solicitudes de acuerdo con la base cuarta de esta convocatoria y deberán enviarlas junto con una copia actualizada de la Hoja de acreditación de datos. La falsedad en los datos de la solicitud será causa de exclusión de la convocatoria.

Cada solicitud deberá estar firmada por el Jefe de Servicio o superior jerárquico del peticionario en prueba de conformidad con la asistencia al curso correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta: Criterios de selección.

Cumplíendose los requisitos exigidos a los destinatarios de cada curso, la selección se realizará por orden de puntuación teniendo en cuenta el siguiente baremo.

1. El orden de puntuación para la selección utilizará tres criterios básicos:

- El número de actividades de formación recibidas de 30 o menos horas que hayan sido impartidas u homologadas por el IAAP, vinculadas directamente a las materias objeto del curso, en los últimos cinco años.
- El nivel del puesto de trabajo desempeñado.
- La relación entre la materia y el puesto de trabajo desempeñado cuando se lleve menos de un año.

Se aplicarán de la siguiente manera:

1.1. La puntuación básica se obtendrá cruzando el número de actividades de formación de 30 o menos horas o equivalentes y los niveles de los puestos desempeñados de acuerdo a la tabla.

Número de actividades formativas equivalentes	Grupos	Nivel del puesto desempeñado		
	A	30 - 28	27 - 25	24 - 22
	B	26 - 24	23 - 20	19 - 18
	C	22 - 20	19 - 17	16 - 15
	D	18 - 17	16 - 15	14 - 13
0		18	17	16
1		15	14	13
2		12	11	10
3		9	8	7
4		6	5	4
5		3	2	1

La equivalencia de las actividades formativas se calculará de acuerdo con lo siguiente. Cuando los cursos realizados con anterioridad sean de más de 30 horas y hasta 50, se

considerarán equivalentes a 2 actividades. Cuando tuvieran más de 50 horas se contarán como 3 actividades.

1.2. A esta puntuación básica se añadirán las siguientes operaciones:

- Los que estén desempeñando un puesto de trabajo directamente relacionado con la materia del curso con una experiencia inferior al año, sumarán tres puntos a los obtenidos en la tabla.

- Los que pertenezcan a los Grupos A y C, sumarán un punto a los obtenidos en la tabla.

1.3. Los que hayan realizado más de cinco actividades de formación o equivalentes se ordenarán con 0 puntos exclusivamente por el menor número de actividades formativas equivalentes.

2. Como criterio de desempate tendrán preferencia los de mayor antigüedad reconocida.

3. Las personas que desempeñen, o hayan desempeñado en los últimos cinco años, puestos de trabajo directamente vinculados a las materias del curso con una experiencia superior a dos años se excluirán de la selección, a no ser que hubiera plazas sin cubrir.

Quinta: Comisión de selección.

La selección de participantes en los cursos se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe del Servicio de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

- Un representante de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

- Dos funcionarios designados por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario designado por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública y podrán ser invitados expertos, a efectos de asesoramiento.

Sexta: Comunicación a los seleccionados.

Efectuada la selección, se comunicará a las Consejerías, Delegaciones Provinciales u Organismos Autónomos, las cuales efectuarán la notificación al personal adscrito de sus diferentes centros de trabajo.

Las personas seleccionadas que no asistan, no serán seleccionadas durante tres años sucesivos en los cursos de formación general que convoque el Instituto Andaluz de Administración Pública, salvo que se acredite una causa justificada y se comunique, al Instituto Andaluz de Administración Pública o a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente, antes del comienzo del curso.

Séptima: Certificados.

Las personas participantes deberán asistir a un mínimo del 80% de las horas lectivas programadas para obtener el certificado correspondiente. Las personas participantes se someterán a pruebas de evaluación. A las que superen dichas pruebas les corresponderá el certificado de aprovechamiento. A las que no superen las pruebas les corresponderá el certificado de asistencia.

Sevilla, 1 de septiembre de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## ANEXO 1

### RELACION DE CONTENIDOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS CURSOS

#### I. Procedimiento Administrativo (Grupos A y B)

Contenidos:

1. El acto administrativo: Elementos y clasificación.
  2. La eficacia del acto administrativo.
  3. La notificación y publicación del acto administrativo.
  4. La suspensión del acto administrativo.
  5. El régimen del silencio administrativo.
  6. La invalidez del acto administrativo: Nulidad y anulabilidad.
  7. Ejecución forzosa.
  8. El procedimiento administrativo.
  9. Principios de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.
  10. El procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración.
- Duración: 75 horas lectivas.  
Destinatarios: Personal funcionario de los Grupos A y B.  
Número de participantes: 30.  
Lugar de celebración: Málaga.  
Fechas de celebración: El curso se celebrará durante la segunda quincena de octubre y noviembre con una cadencia de hasta tres días por semana.  
Horario: De 9,00 a 14,30 horas y de 17,00 a 19,00 horas.

#### II. Procedimiento Administrativo (Grupos C y D)

Contenidos:

1. El acto administrativo: Elementos y clasificación.
  2. La eficacia del acto administrativo.
  3. La notificación y publicación.
  4. La suspensión.
  5. Régimen del silencio administrativo.
  6. La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad.
  7. Ejecución forzosa.
  8. El procedimiento administrativo.
- Duración: 50 horas lectivas.  
Destinatarios: Personal funcionario de los Grupos C y D.  
Número de participantes: 30.  
Lugar de celebración: Málaga.  
Fechas de celebración: El curso se celebrará durante la segunda quincena de octubre y noviembre con una cadencia de hasta tres días por semana.  
Horario: De 9,00 a 14,30 horas y de 17,00 a 19,00 horas.

#### III. Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad (Grupos A y B)

Contenidos:

1. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las Modificaciones presupuestarias.
- La actividad financiera de la Administración Pública.
  - Los principios de la gestión presupuestaria.
  - Las Leyes de Presupuesto.
  - La estructura de los presupuestos.
  - El ciclo presupuestario.
  - Las modificaciones presupuestarias.

## 2. Gasto público.

- Concepto de gasto público.
- Procedimiento general de gestión del gasto público.
- Expedientes de contratación y subvenciones.
- Procedimientos especiales de gastos y de pagos.
- El control del gasto público.

## 3. Contabilidad.

- La contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- El sistema de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Junta de Andalucía (JUPITER).
- El sistema europeo de cuentas (SEC'95).
- Contabilidad presupuestaria de gastos.
- Contabilidad presupuestaria de ingresos.
- Contabilidad extrapresupuestaria.
- Contabilidad en las tesorerías.

Duración: 75 horas lectivas.

Destinatarios: Personal funcionario de los Grupos A y B.

Número de participantes: 30.

Lugar de celebración: Sevilla.

Fechas de celebración: El curso se celebrará durante la segunda quincena de octubre y noviembre con una cadencia de hasta tres días por semana.

Horario: De 9,00 a 14,30 horas y de 17,00 a 19,00 horas.

## IV. Presupuesto, Gasto Público y contabilidad (Grupos C y D)

## Contenidos:

1. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las Modificaciones presupuestarias.

- La actividad financiera de la Administración Pública.
- Los principios de la gestión presupuestaria.
- Las Leyes de Presupuesto.
- La estructura de los presupuestos.
- El ciclo presupuestario.
- Las modificaciones presupuestarias.

## 2. Gasto público.

- Concepto de gasto público.
- Procedimiento general de gestión del gasto público.
- Expedientes de contratación y subvenciones.
- Procedimientos especiales de gastos y de pagos.
- El control del gasto público.

## 3. Contabilidad.

- La contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- El sistema de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Junta de Andalucía (JUPITER).
- El sistema europeo de cuentas (SEC'95).
- Contabilidad presupuestaria de gastos.
- Contabilidad presupuestaria de ingresos.
- Contabilidad extrapresupuestaria.
- Contabilidad en las tesorerías.

Duración: 50 horas lectivas.

Destinatarios: Personal funcionario de los Grupos C y D.

Número de participantes: 30.

Lugar de celebración: Sevilla.

Fechas de celebración: El curso se celebrará durante la segunda quincena de octubre y noviembre con una cadencia de hasta tres días por semana.

Horario: De 9,00 a 14,30 horas y de 17,00 a 19,00 horas.

## V. Contratación administrativa (Grupos A Y B)

## Contenidos:

1. Normativa sobre contratación en la Unión Europea en España y en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Análisis global de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Reglamento General: Estructura y contenidos.

3. Ambitos de aplicación de la Ley y requisitos de los contratos.

4. Fases de licitación y adjudicación.

5. El contrato de obras.

El contrato de gestión de servicios públicos y los contratos de suministros.

Los contratos de consultoría, asistencia y servicios.

6. Guías de fiscalización y control.

Duración: 75 horas lectivas.

Destinatarios: Personal funcionario de los Grupos A y B.

Número de participantes: 30.

Lugar de celebración: Córdoba.

Fechas de celebración: El curso se celebrará durante la segunda quincena de octubre y noviembre con una cadencia de hasta tres días por semana.

Horario: De 9,00 a 14,30 horas y de 17,00 a 19,00 horas.

## VI: Contratación Administrativa (Grupos C y D)

## Contenidos:

1. Normativa sobre contratación en la Unión Europea en España y en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Análisis global de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Reglamento General: Estructura y contenidos.

3. Ambitos de aplicación de la Ley y requisitos de los contratos.

4. Fases de licitación y adjudicación.

5. El contrato de obras.

El contrato de gestión de servicios públicos y los contratos de suministros.

Los contratos de consultoría, asistencia y servicios.

6. Guías de fiscalización y control.

Duración: 50 horas lectivas.

Destinatarios: Personal funcionario de los Grupos C y D.

Número de participantes: 30.

Lugar de celebración: Córdoba.

Fechas de celebración: El curso se celebrará durante la segunda quincena de octubre y noviembre con una cadencia de hasta tres días por semana.

Horario: De 9,00 a 14,30 horas y de 17,00 a 19,00 horas.



## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*DECRETO 246/2003, de 2 de septiembre, por el que se regulan los ingresos y traslados de personas con discapacidad en centros residenciales y Centros de Día.*

La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, regula en el Capítulo III del Título V, dedicado a los Servicios Sociales Especializados, los Centros residenciales y Centros de día, así como los derechos y deberes de los usuarios de estos Centros. El desarrollo de la Ley obliga, pues, a establecer el régimen de los ingresos y traslados de personas con discapacidad en Centros residenciales y de día, sostenidos con fondos de la Administración de la Junta de Andalucía.

En efecto, la realidad social imperante, así como la experiencia adquirida en el Sistema Andaluz de Servicios Sociales durante los últimos años en materia de ingresos y traslados, han superado las previsiones normativas contenidas en el Decreto 28/1990, de 6 de febrero, por el que se establecen los requisitos para ingresos y traslados en las Residencias para la Tercera Edad y los Centros de atención a minusválidos psíquicos adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de forma que se hace precisa una nueva regulación. A ello ha contribuido, fundamentalmente, el desarrollo del Plan de ordenación de la red de centros de servicios sociales especializados a personas con discapacidad psíquica, durante los años 1993 a 1998, Plan que, consensuado con el movimiento asociativo de familiares y representantes legales de estas personas, ha supuesto un cambio sustancial en la ordenación del sector, con el consecuente incremento y diversidad de la tipología de recursos actualmente existente. Se prevé que esta diversidad de recursos crezca conforme a las nuevas demandas que la sociedad plantea, por lo que este Decreto queda abierto a poder atender las posibles nuevas demandas.

Asimismo, las disposiciones establecidas por el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, que regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios y Centros de Servicios Sociales en Andalucía han incidido en la regulación contenida en el citado Decreto 28/1990. Finalmente, el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, ha concebido los programas de estancia diurna y de respiro familiar como nuevos servicios que tiendan a facilitar la atención integral de las personas en situación de dependencia por sus familiares y ha previsto medidas para incrementar el número de plazas tanto en Centros residenciales como en Centros de día para personas con discapacidad.

El objetivo principal de esta nueva normativa consiste en propiciar, a partir de la existencia de una diversa oferta de servicios, la integración familiar y social de las personas con discapacidad. Así, a fin de favorecer la permanencia de la persona con discapacidad en su entorno familiar y social se dispone de la red de Centros de día, que se utilizará con preferencia a la red de Centros residenciales, que queda reservada para situaciones de ausencia o imposibilidad de la unidad de convivencia para hacer frente a las necesidades de la vida diaria de estas personas, cuya edad se fija entre los 16 y 65 años. Los menores en etapa de escolarización obligatoria y las personas mayores de 65 años serán objeto de atención, por su parte, a través de los recursos y dispositivos específicos previstos en la normativa vigente.

Las diferencias existentes entre la adopción de la medida de acceso a un Centro residencial y la medida de acceso a un Centro de día se traducen en la nueva regulación en una diferenciación de procedimientos que se extiende desde la misma presentación de la solicitud hasta su estudio y valoración.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía,

a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de septiembre de 2003

### DISPONGO

#### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular los ingresos y traslados de personas con discapacidad en Centros residenciales y Centros de día dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en plazas que reciban financiación de ésta en Centros de titularidad pública o privada.

2. Quedan excluidos del presente Decreto los ingresos y traslados en Centros de Servicios Sociales para personas con enfermedad mental, que se regirán por su normativa específica.

##### Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de este Decreto, se considerarán:

a) Centros residenciales: Los destinados a servir de hogar sustitutorio, de forma temporal o permanente, a personas que por su grado de discapacidad unido a su problemática socio-familiar y económica, tengan dificultades para ser atendidas en su unidad de convivencia o no puedan vivir de forma independiente.

b) Centros de día: Los destinados a la atención de personas que por su discapacidad no puedan integrarse, transitoria o permanentemente, en un medio laboral especial o normalizado, o que por su gravedad, requiriendo de atención continuada, no puedan ser atendidos por su unidad de convivencia durante el día.

c) Unidad de convivencia: Conjunto de personas que conviven con el solicitante, relacionadas con éste por vínculo de matrimonio o pareja de hecho regulada por la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, o por lazos de parentesco por consanguinidad, afinidad o adopción hasta el segundo grado.

##### Artículo 3. Clasificación de Centros residenciales.

1. Los Centros residenciales, en función del grado de autonomía personal de los usuarios, se clasifican en:

a) Residencias para personas gravemente afectadas: Centros de alojamiento que atienden de forma integral a personas con discapacidad física y/o visual, con retraso mental o con parálisis cerebral o con trastornos del espectro autista, que precisen de la ayuda generalizada de otras personas para la realización de las actividades de la vida diaria y que no puedan ser atendidas en su unidad de convivencia.

b) Residencias para personas con graves y continuados problemas de conducta: Centros de alojamiento que atienden de forma integral, con carácter temporal, a aquellas personas con retraso mental o con trastornos del espectro autista y graves y continuados trastornos de conducta que no remitan con tratamiento ambulatorio y/o en unidades de agudos.

c) Residencias de adultos: Centros de alojamiento que atienden de forma integral a personas, con cierta autonomía personal, que tengan dificultad para una integración social y familiar en su unidad de convivencia.

d) Viviendas tuteladas: Unidades de alojamiento, ubicadas en edificios o zonas de viviendas normalizadas, destinadas a personas que posean un grado suficiente de autonomía y que tengan dificultad para una integración social y familiar en su unidad de convivencia.

2. Los Centros residenciales, en los que así se establezca, podrán acoger a personas con discapacidad acompañadas de su cónyuge o pareja de hecho, así como a los padres o familiares que tengan una relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o adopción hasta el segundo grado, cuando éstos también precisen de atención por su edad o situación física y mental.

3. Los centros residenciales, en colaboración con las Administraciones Públicas competentes, podrán atender a personas con retraso mental sometidas a medidas de seguridad privativas de libertad, con apoyos especiales o a través de unidades específicas.

4. Asimismo, se atenderán en centros residenciales a los afectados por deterioro mental, así como a otras personas que fuera necesario en función de su discapacidad.

#### Artículo 4. Clasificación de Centros de día.

1. Los Centros de día, según el régimen de atención dispensado a los usuarios, se clasifican en:

a) Unidades de Estancia Diurna: Centros que atienden específicamente y de forma integral, como apoyo a la unidad de convivencia, a personas que en situación de dependencia, se hallan afectadas por retraso mental, discapacidad física, parálisis cerebral, trastornos del espectro autista, o cualquier otro tipo de discapacidad que fuera necesario atender en este régimen.

b) Centros ocupacionales: Centros que fomentan la integración social y proporcionan una actividad útil a personas en edad laboral, que por su acusada discapacidad, temporal o permanente, no pueden acceder a puestos de trabajo ordinarios o especiales, y que tienen por finalidad mejorar su adaptación personal y social, habilitarles laboralmente y normalizar sus condiciones de vida.

2. La atención en régimen de Estancia Diurna podrá desarrollarse en Centros de día o compartiendo instalaciones con Centros residenciales.

#### Artículo 5. Condiciones de los Centros.

Los Centros de atención a personas con discapacidad habrán de reunir los requisitos funcionales y materiales establecidos reglamentariamente y disponer de las correspondientes autorizaciones administrativas.

#### Artículo 6. Evaluación personalizada.

1. Los interesados en acceder, por primera vez o mediante traslado, a un Centro de atención a personas con discapacidad serán objeto de una evaluación personalizada, a fin de constatar si cumplen con los requisitos exigidos para cada tipo de Centro y, en su caso, determinar el grado de necesidad del ingreso en el mismo, en función de la situación en que se hallen.

2. La evaluación de las solicitudes de ingreso y traslado se efectuará mediante la asignación de una puntuación, de conformidad con los baremos que se establezcan reglamentariamente. En la elaboración de los baremos se tendrán en cuenta las circunstancias personales, económicas, familiares y sociales, tanto de los solicitantes como de su unidad de convivencia.

#### Artículo 7. Prioridad de acceso.

1. La puntuación asignada a cada solicitante conformará una relación de prioridad en el acceso al Centro solicitado. En caso de igualdad en la puntuación, se dará prioridad a la solicitud más antigua.

2. Cuando se haya evaluado la solicitud de ingreso de una persona con acompañante, la puntuación obtenida se entenderá asignada a ambos conjuntamente.

3. El ingreso de los solicitantes en un Centro tendrá lugar siguiendo la relación de prioridad establecida, a medida que se vayan produciendo las correspondientes vacantes en el mismo.

4. Los solicitantes o sus representantes legales tendrán derecho a conocer, en todo momento, la relación de prioridad establecida para el Centro solicitado.

#### Artículo 8. Revisión de la evaluación.

1. Las modificaciones sucesivas de la puntuación inicialmente obtenida por los solicitantes se efectuarán por la Comisión de Valoración correspondiente, previa acreditación de las circunstancias que las justifiquen.

2. Una vez establecida la nueva puntuación, se efectuarán en la relación de prioridad las modificaciones procedentes.

3. Las solicitudes incorporadas a la relación de prioridad deberán ser actualizadas anualmente.

#### Artículo 9. Exclusión de la relación de prioridad.

1. La exclusión de los solicitantes de la relación de prioridad se producirá cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Fallecimiento.
- b) Renuncia.
- c) Ocultación o falseamiento de los datos.
- d) Pérdida de los requisitos exigidos para el acceso al Centro.

2. En los casos previstos en las letras c) y d) del apartado anterior, con carácter previo a la exclusión de los solicitantes de la relación de prioridad, se procederá a dar audiencia al interesado y, en su caso, sus padres o representantes legales, sin perjuicio de la posibilidad de acordarse su suspensión cautelar en dicha relación.

3. En el caso de Centros residenciales, el órgano competente para declarar la exclusión de los solicitantes de la relación de prioridad será el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en cuyo ámbito territorial radique el Centro.

4. En los Centros de día, la Comisión de Valoración remitirá propuesta de exclusión de los solicitantes de la relación de prioridad, para su ratificación o modificación, al titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.

## TITULO II

### DEL INGRESO EN CENTROS

#### Artículo 10. Requisitos generales.

1. El ingreso en los Centros de atención a personas con discapacidad exigirá el cumplimiento, con carácter general, de los siguientes requisitos:

- a) Tener reconocido, al menos, un 33% de grado de minusvalía, a consecuencia de alguna de las discapacidades o deficiencias recogidas en los artículos 3 y 4 del presente Decreto.
- b) Tener 16 años cumplidos y menos de 65 años.
- c) Estar domiciliados los miembros de la unidad de convivencia en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Estar dispuesto a abonar, en su caso, el precio estimado de la plaza correspondiente.

2. El requisito de ser menor de 65 años, recogido en la letra b) del apartado anterior, no será exigible respecto de las personas con retraso mental. En el caso de personas de 55 a 65 años se valorará, en función de sus circunstancias personales, la idoneidad de acceder a un centro destinado a personas mayores o a un centro destinado a personas con discapacidad.

Artículo 11. Requisitos específicos para Centros residenciales.

1. Será requisito necesario para ingresar en una plaza residencial carecer o no poder permanecer en la unidad de convivencia por motivos de edad avanzada o enfermedad de los cuidadores u otras causas muy graves que impidan su atención.

2. El ingreso en una plaza de Residencia para personas gravemente afectadas estará condicionado a que el solicitante requiera de la ayuda generalizada de otras personas para realizar las actividades de la vida diaria.

3. El ingreso en una plaza de Residencia para personas con graves y continuados problemas de conducta estará condicionado a que los trastornos del solicitante no remitan con tratamiento ambulatorio y/o de unidades de agudos.

4. El ingreso en una plaza de Residencia de adultos o Vivienda tutelada exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Tener necesidad de apoyos limitados en las actividades de la vida diaria.
- b) Tener capacidad para mantener una convivencia adecuada.

Artículo 12. Requisitos específicos para Centros de día.

1. Para acceder a una plaza de Centro de día, será necesario haber cumplido 16 años y no estar inscrito en un Centro docente cursando formación básica de carácter obligatorio a que se refiere el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades especiales asociadas a sus capacidades personales.

2. Los solicitantes del ingreso en Unidades de Estancia Diurna deberán necesitar la ayuda generalizada de otra persona para la realización de las actividades de la vida diaria.

3. El ingreso en Centros ocupacionales exigirá que el solicitante no pueda acceder a un empleo ordinario o especial a consecuencia de la gravedad de la minusvalía.

### TITULO III

#### DEL TRASLADO ENTRE CENTROS

Artículo 13. Causas de traslado.

Procederá el traslado de los usuarios a otros Centros, a instancia de los interesados o de oficio, previa aceptación de los interesados o de sus representantes legales, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Por motivos de salud de los usuarios.
- b) Por reagrupación familiar, cuando el ingreso se hubiera producido en un Centro situado lejos de la población en que resida la unidad de convivencia.
- c) Por mayor proximidad geográfica del Centro al lugar de residencia originario o de procedencia de los usuarios.
- d) Por no superar el período de adaptación, al que se refiere el artículo 29 de este Decreto.
- e) Por cualquier otra causa que se ponga de manifiesto del seguimiento periódico de los usuarios, a instancia de la Comisión de Valoración o de la Comisión Técnica de Evaluación de los Usuarios de los Centros residenciales, y de la que se concluya que el traslado resulta más beneficioso para los mismos.

Artículo 14. Requisitos.

Los usuarios sólo podrán solicitar el traslado de Centro cuando lleven al menos un año de permanencia en el mismo, que será ampliado a dos años a partir del primer traslado. No obstante, se podrá exceptuar de este requisito aquellos casos en que concurran circunstancias especiales que habrán de ser debidamente acreditadas y valoradas.

### TITULO IV

#### DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INGRESO Y TRASLADO

##### Capítulo I: Del procedimiento ordinario de ingreso

##### Sección 1.ª Normas generales

Artículo 15. Solicitantes.

El ingreso en un Centro de atención a personas con discapacidad podrá ser solicitado:

- a) Por los propios interesados.
- b) Por los padres, cuando se trate de menores de edad.
- c) Por los tutores.
- d) Por los curadores.
- e) Por el defensor judicial.
- f) Por los guardadores de hecho.

Artículo 16. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se formularán en el modelo que reglamentariamente se establezca, acompañando la siguiente documentación, mediante aportación de originales o copias autenticadas en todas sus hojas:

- a) Documento Nacional de Identidad del solicitante, o, en su defecto, documento acreditativo de su personalidad.
- b) Resolución judicial de incapacitación, si la hubiere.
- c) Documento acreditativo del nombramiento e identidad del representante legal o del guardador de hecho, en su caso.
- d) Certificado de empadronamiento de los miembros de la unidad de convivencia.
- e) Resolución del reconocimiento del grado de minusvalía, así como dictamen técnico-facultativo del Centro de Valoración y Orientación, en el caso de solicitud de Centro de día. Si se trata de solicitud de Centro residencial, sólo se aportará la resolución salvo en el caso en que el reconocimiento del grado de minusvalía se hubiera producido en el ámbito de otra Comunidad o Ciudad Autónoma en el que también deberá aportarse el dictamen técnico-facultativo del Centro de Valoración y Orientación.
- f) Autorización judicial en supuestos de incapacitación, cuando fuere exigible y en caso de ingreso involuntario en Centro residencial, o, al menos, documento que acredite tener la solicitada.
- g) Dos fotografías de cuerpo entero.
- h) Declaraciones de los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad de convivencia, referidas al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la solicitud. En el caso de quienes no estuvieran obligados a presentarlas, certificado de retenciones de rendimientos percibidos, o, en su defecto, declaración responsable de ingresos.
- i) Declaración de bienes muebles e inmuebles del interesado.
- j) Informe médico, en el caso de Centros de día.
- k) Documento acreditativo de las circunstancias personales y familiares alegadas por el interesado.

2. Los requisitos y/o datos que resulten exigibles en virtud del presente Decreto, podrán ser constatados, a través de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales o mediante consulta, por vía telemática, de los archivos y registros administrativos, previo consentimiento en ambos casos de los interesados. En estos supuestos, su cumplimiento quedará acreditado mediante la incorporación al expediente de la oportuna diligencia, relativa a la comprobación de la constancia de dichos datos.

Artículo 17. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Los interesados podrán solicitar en cualquier momento el ingreso en un Centro. En el caso de haber sido denegado con anterioridad o haber renunciado al mismo, deberán haber transcurrido, al menos, dos años desde la fecha de la denegación o de la renuncia, siempre que no se hayan producido variaciones sustanciales desde entonces, lo que se justificará documentalmente.

2. Las solicitudes para ingresar en un Centro residencial se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, o en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Las solicitudes para ingresar en un Centro de día se presentarán en el Centro en que se solicite el ingreso, o en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Sección 2.<sup>a</sup> Del ingreso en Centro residencial

Artículo 18. Comisión de Valoración de solicitudes de ingreso en Centro residencial.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales se constituirá una Comisión de Valoración por cada Centro de Valoración y Orientación, para la evaluación de las solicitudes de ingreso en Centros residenciales. La Comisión de Valoración estará integrada por quien ejerza las funciones de dirección del Centro de Valoración y Orientación, que la presidirá, y, al menos, por un Equipo de Valoración y Orientación.

2. Corresponderá a esta Comisión de Valoración la instrucción de los procedimientos relativos a los solicitantes que tengan su domicilio en el ámbito territorial del correspondiente Centro de Valoración y Orientación.

3. La Comisión de Valoración tendrá las siguientes funciones:

a) Comprobar si las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos, pudiendo requerir a los interesados para que subsanen las faltas u omisiones existentes en las mismas.

b) Recabar, si fuera necesario, informes de los profesionales de salud mental o de otros recursos asistenciales que vengán atendiendo al solicitante.

c) Emitir o recabar, en su caso, del Equipo de Valoración y Orientación correspondiente, un informe que tendrá carácter preceptivo.

d) Asignar a las solicitudes una puntuación en aplicación de los criterios que reglamentariamente se establezcan, así como las modificaciones sucesivas que pudieran producirse de la puntuación inicialmente obtenida.

e) Cualesquiera otras que se le asignen por la normativa aplicable.

Artículo 19. Resolución de solicitudes de ingreso en Centro residencial.

1. Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales serán los órganos competentes para la resolución de los procedimientos de ingreso en Centro residencial, estimando o denegando las solicitudes, mediante resolución motivada, con indicación expresa, en caso de ser estimadas, de la puntuación obtenida en aplicación del baremo y de los factores tenidos en cuenta.

2. En caso de estimación, se acordará la inclusión de los solicitantes en la relación de prioridad de ingreso en el Centro correspondiente.

3. La notificación de la resolución habrá de producirse en el plazo máximo de tres meses, desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los inte-

resados podrán entender desestimadas sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 de julio.

4. Las resoluciones dictadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales podrán ser objeto de recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico en materia de personas con discapacidad.

#### Sección 3.<sup>a</sup> Del ingreso en Centro de día

Artículo 20. Comisión de Valoración de solicitudes de ingreso en Centro de día.

1. En cada Centro de día se constituirá una Comisión de Valoración que estará integrada por el Director, que la presidirá, el equipo técnico del mismo y representantes de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales designados por su titular.

2. La Comisión de Valoración tendrá las siguientes funciones:

a) Comprobar si las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos, pudiendo requerir a los interesados para que subsanen las faltas u omisiones existentes en las mismas.

b) Recabar, si fuera necesario, informes de los profesionales de salud mental o de otros recursos asistenciales que vengán atendiendo al solicitante.

c) Asignar a las solicitudes una puntuación en aplicación de los criterios que reglamentariamente se establezcan, así como las modificaciones sucesivas que pudieran producirse de la puntuación inicialmente obtenida.

d) Efectuar propuesta de estimación o denegación de las solicitudes y de adjudicación de plazas.

e) Proponer o, en su caso, emitir informe en relación con los traslados, ampliación del período de adaptación, y bajas.

f) Cualesquiera otras que reglamentariamente se determinen.

Artículo 21. Resolución de solicitudes de ingreso en Centro de día.

1. La Comisión de Valoración elaborará propuesta motivada de estimación o denegación de las solicitudes de ingreso en Centro de día con indicación expresa, en caso de ser estimadas, de la puntuación obtenida en aplicación del baremo, así como de los factores tenidos en cuenta, y la remitirá al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales para su ratificación.

2. Examinada la propuesta remitida por la Comisión de Valoración, el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales procederá a su ratificación o modificación, mediante resolución expresa motivada, y, en su caso, acordará la inclusión de los solicitantes en la relación de prioridad de ingreso en el Centro.

3. La notificación de la resolución habrá de producirse en el plazo máximo de dos meses, desde la entrada de la solicitud en el registro del Centro. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 de julio.

4. Los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico en materia de personas con discapacidad contra la estimación o denegación de sus solicitudes.

#### Sección 4.<sup>a</sup> Del seguimiento y control

Artículo 22. Evaluación permanente de los procedimientos.

1. La Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales realizará las actuaciones necesarias con objeto de

evaluar con carácter permanente el correcto y eficaz desarrollo de los procedimientos de ingreso y la admisión en Centros residenciales y Centros de día. A tal fin el Director del Centro facilitará el acceso al mismo al personal designado por la Delegación Provincial y le proporcionará la documentación o los datos que le sean requeridos por éste.

2. Para la realización de estas funciones la Delegación Provincial podrá contar con el auxilio de Entidades Colaboradoras.

3. La Delegación Provincial de Asuntos Sociales asumirá asimismo las tareas de coordinación en la gestión de las relaciones de prioridad elaboradas por cada Centro.

## Capítulo II: Del procedimiento de ingreso por urgencia social en Centro Residencial

### Artículo 23. Ingreso por urgencia social.

1. Cuando una persona con discapacidad se halle en una situación de extrema necesidad causada por ausencia, maltrato, abandono, u otras circunstancias, por parte de los familiares o de las personas que la viniesen atendiendo, el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales podrá dictar resolución motivada declarando su ingreso urgente en un Centro residencial, prescindiendo para ello de la relación de prioridad existente.

2. El procedimiento de ingreso por urgencia social se iniciará de oficio, en todo caso con audiencia del interesado, de sus representantes legales o guardadores de hecho, y en su tramitación deberá constar la documentación exigida con carácter general, aunque se pueda acordar el aplazamiento de la aportación de algún documento, siempre que la naturaleza del requisito que acredite el mismo lo permita. No obstante, serán imprescindibles los informes sociales acreditativos de la situación de urgencia, salvo en caso de concurrir circunstancias ajenas a la voluntad del solicitante que lo impidan.

### Artículo 24. Modificaciones.

1. En el supuesto de que se prevea razonablemente que las circunstancias excepcionales que motivaron la urgencia social pudieran desaparecer, se dará carácter temporal al ingreso, estableciéndose en la resolución el plazo en que la misma haya de revisarse.

2. El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales podrá disponer el traslado de la persona ingresada con carácter urgente, cuando se produzca alguna plaza vacante en un Centro ubicado en la provincia o municipio de donde aquélla sea originaria.

3. La renuncia a la plaza otorgada por urgencia social, determinará la finalización del procedimiento de ingreso previa notificación de la correspondiente resolución a los interesados, a sus representantes legales o guardadores de hecho.

## Capítulo III: Del procedimiento de traslado entre Centros

### Artículo 25. Solicitudes.

1. Podrán formular las solicitudes de traslado los mismos sujetos a quienes el artículo 15 de este Decreto les reconoce legitimación para iniciar el procedimiento ordinario de ingreso.

2. Las solicitudes de traslado se realizarán en el modelo que reglamentariamente se establezca.

### Artículo 26. Tramitación.

1. Las solicitudes de traslado serán tramitadas conforme al procedimiento ordinario de ingreso con las siguientes particularidades:

a) Traslado de Centro residencial: Si los Centros radicasen en distinta provincia, será competente la Delegación Provincial correspondiente al Centro residencial receptor.

b) Traslado de Centro de día: Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Valoración del Centro de origen que dará traslado al Centro receptor, a fin de que éste elabore la propuesta de reconocimiento o denegación del traslado.

2. La Comisión de Valoración asignará la puntuación que cada interesado obtenga mediante la aplicación del correspondiente baremo, incorporándolo a la relación de prioridad del Centro solicitado.

3. En los casos de iniciación de oficio del procedimiento de traslado, se dará audiencia a los interesados o, en su caso, a sus padres o representantes legales, tras el informe de la Comisión de Valoración correspondiente.

### Artículo 27. Procedimiento para las permutas.

1. Se considerará permuta el intercambio que, con carácter voluntario, efectúen dos usuarios de Centros siempre que las plazas ocupadas por los mismos reúnan iguales características.

2. La solicitud de permuta se realizará a instancia de parte interesada, debiendo identificarse el Centro y el usuario con quien pretende permutar.

3. Cuando se trate de permuta entre usuarios de Centro residencial, las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento, en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en cuya provincia radique el Centro en que resida el interesado, o en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38, 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Cuando se trate de permuta entre usuarios de Centro de día, las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento en el Centro que solicita el interesado, o en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38, 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. La dirección del Centro solicitado procederá a dar publicidad de la permuta interesada por plazo de un mes, para conocimiento de sus usuarios. Si fueran varias las solicitudes y algunos de los solicitantes se encontrasen en igualdad de condiciones, el criterio para seleccionar al usuario que accede a permutar su plaza, será la mayor antigüedad en el Centro.

6. En lo no previsto en los apartados anteriores, será de aplicación el procedimiento ordinario de ingreso.

## TÍTULO V

### DE LA INCORPORACION, PERMANENCIA Y BAJA DE USUARIOS

### Artículo 28. Incorporación al Centro.

1. Producidas vacantes en un Centro, la Dirección del mismo comunicará sucesivamente a las personas que figuren en la relación de prioridad, por orden de inclusión en ella, la necesidad de incorporación al Centro en el plazo máximo de quince días naturales, a fin de realizar el período de adaptación y observación.

2. De no producirse la incorporación al Centro en el plazo establecido, por causa imputable al adjudicatario, se le tendrá por decaído en el derecho de ingreso. No obstante, en caso de concurrir circunstancias ajenas a la voluntad del solicitante que lo impidan, que deberá comunicarse por escrito y ser acreditada fehacientemente ante el Centro correspondiente, el solicitante seguirá permaneciendo en primer lugar en la relación de prioridad, ocupándose la plaza vacante por quien se halle en el siguiente puesto de la relación.

3. Los nuevos usuarios o, en su caso, sus representantes legales o guardadores de hecho, deberán formalizar el documento de ingreso en el Centro, en el que figurará la aceptación expresa de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento del mismo y de sus derechos y obligaciones, así como la declaración de que el ingreso se efectúa con carácter voluntario.

4. La condición de usuario se adquiere en el momento del ingreso efectivo en el Centro y se mantiene en tanto no se efectúe la renuncia a la plaza o se produzca la baja en la misma.

#### Artículo 29. Período de adaptación.

Los usuarios, al ingresar por primera vez en un Centro, habrán de someterse a un período de adaptación de seis meses, que tendrá por finalidad comprobar que reúnen las condiciones indispensables para permanecer en el mismo.

Artículo 30. Comisión Técnica de Evaluación de Usuarios de Centros residenciales.

1. En cada Centro residencial se creará una Comisión Técnica de Evaluación de Usuarios que estará integrada por quien ejerza las funciones de dirección del Centro, que actuará de Presidente, el equipo técnico del mismo, y el Equipo de Valoración y Orientación de la Comisión de Valoración, o al menos un técnico de ésta, en representación de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

2. La Comisión Técnica de Evaluación de Usuarios asumirá las siguientes funciones:

- Supervisar y ampliar, en su caso, el período de adaptación.
- Recabar, si fuera necesario, informes de los profesionales de salud mental o de otros recursos asistenciales que vengán atendiendo al solicitante.
- Elevar Informes y propuestas a los órganos competentes sobre la situación de los usuarios, con audiencia de los mismos.
- Cualquiera otra que reglamentariamente se determine.

#### Artículo 31. Seguimiento de los usuarios.

1. Sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Comisión de Valoración y a la Comisión Técnica de Evaluación de Usuarios de los Centros residenciales, el seguimiento de los usuarios será llevado a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, que desarrollará las siguientes actuaciones:

- Verificar que los usuarios reciben las atenciones y servicios exigidos.
- Comprobar que los usuarios continúan reuniendo los requisitos que dieron lugar a su ingreso en la plaza que ocupa, y, en caso contrario, promover su baja o traslado a una plaza más adecuada.
- Determinar la modificación de la orientación de los usuarios que sean propuestas por la Comisión de Valoración.
- Cualesquiera otras que reglamentariamente se determinen.

2. A tal fin la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales contará con la colaboración de los representantes legales de los usuarios, de los trabajadores, y de los mismos usuarios, en su caso.

#### Artículo 32. Reserva de plaza.

1. Los usuarios de los Centros tendrán derecho a la reserva de su plaza en los siguientes casos:

- Ausencia obligada por ingreso en Centro hospitalario.
- Ausencia voluntaria, siempre que no exceda de cuarenta y cinco días naturales al año, se notifique previamente a la Dirección del Centro con al menos cuarenta y ocho horas de antelación, y se haya emitido por ésta la correspondiente autorización. No serán computadas, a estos efectos, las ausencias de fines de semana ni las inferiores a cuatro días, salvo que no se comuniquen fehacientemente a la Dirección con

la antelación señalada, en cuyo caso serán descontadas de los cuarenta y cinco días antes indicados.

2. Por causas debidamente justificadas, los titulares de las Delegaciones Provinciales podrán autorizar que sea ampliado el período máximo de cuarenta y cinco días naturales al año de ausencia voluntaria del Centro.

#### Artículo 33. Pérdida de la condición de usuario.

1. La condición de usuario se perderá cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de deberes, en función de la capacidad de los usuarios, que rijan en las normas de funcionamiento del Centro.
- No superación del período de adaptación.
- Modificación de las circunstancias que ocasionaron el ingreso.
- Petición propia o del representante legal, que deberá constar por escrito.
- Traslado a otro Centro.
- Fallecimiento.
- Falseamiento u ocultación de datos.
- Ausencia de más de cuarenta y cinco días al año sin autorización.
- Impago del porcentaje establecido en concepto de financiación de la plaza u ocultamiento de ingresos, sin que ello suponga la extinción de la deuda.

2. En el caso de resultar acreditada alguna de las circunstancias anteriores, la Comisión de Valoración propondrá al titular de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales la baja en el Centro, previa audiencia de los interesados.

3. Los usuarios que cumplan 65 años no perderán tal condición por razón de edad.

## TITULO VI

### DE LA FINANCIACION DE LAS PLAZAS

#### Artículo 34. Sistema de financiación.

Las plazas de los Centros regulados en el presente Decreto serán financiadas por la Administración de la Junta de Andalucía y por los usuarios mediante las aportaciones económicas correspondientes.

#### Artículo 35. Aportación de los usuarios.

1. Estos servicios serán retribuidos mediante el pago de una cantidad por el usuario.

2. Estas cuantías no podrán sobrepasar el 90% del coste del servicio. En la fijación de la cantidad a abonar se establecerá además una bonificación de forma que ningún usuario pague más del 75% de sus ingresos líquidos anuales o de los que se perciban, en función del usuario.

Para el pago de estas cuantías podrán establecerse fórmulas de financiación diferida, en atención a las circunstancias personales del usuario.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

El presente Decreto será de aplicación a todos los que hubieran solicitado plaza antes de su entrada en vigor. No obstante, quien haya sido objeto de inclusión en la lista de reserva prevista en el Decreto 28/1990, de 6 de febrero, conservará su prioridad de ingreso en los Centros correspondientes.

#### Disposición derogatoria única. Normas derogadas.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en este Decreto y en concreto el Decreto 28/1990, de 6 de febrero, por el

que se establecen los requisitos para ingresos y traslados en las Residencias para la Tercera Edad y los Centros de atención a minusválidos psíquicos adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en lo que se refiera a las personas con discapacidad.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la Consejería de Asuntos Sociales para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 19 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Antonio Luque Pérez, Secretario-Interventor de la Agrupación de Municipios de Arenas y Sedella de Málaga al puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento de Campillos (Málaga).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Campillos (Málaga), mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 25 de julio de 2003, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación de don José Antonio Luque Pérez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios de Arenas y Sedella de Málaga, así como la conformidad de esta Agrupación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2003, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y modificada por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don José Antonio Luque Pérez con DNI 25.107.654-A, actual Secretario-Interventor de la Agrupación de Municipios de Arenas y Sedella de Málaga, al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), durante el período de tiempo de un año.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de agosto de 2003.- El Director General, P.S., La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

*RESOLUCION de 19 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Gracia García García Secretaria-Interventora de la Agrupación de Villanueva de las Torres y Gorafe (Granada), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María Gracia García García funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de Orden de 10 de julio de 2003, del Ministerio de Administraciones Públicas, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Villanueva de las Torres y Gorafe (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de Villanueva de las Torres de fecha 31 de julio de 2003, y de Resolución del Ayuntamiento de Gorafe de fecha 5 de agosto de 2003, de acuerdo con lo establecido en el art. 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el art. 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo,

modificado por Decreto 121/2001 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Gracia García García, con DNI núm. 44.280.641-Y como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, de la Agrupación de Villanueva de las Torres y Gorafe de (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de agosto de 2003.- El Director General, P.S., La Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

*RESOLUCION de 19 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Pablo Reina Barranco Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Tabernas (Almería), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Pablo Reina Barranco, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden APU2212/2003, de 10 de julio, del Ministerio de Administraciones Públicas, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento Tabernas (Almería), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 28 de julio de 2003, de acuerdo con lo establecido en el art. 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el art. 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2003, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Pablo Reina Barranco, con DNI 34.837.416, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Tabernas (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos

judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de agosto de 2003.- El Director General, P.S., La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendala García.

*RESOLUCION de 20 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Salvador Vergara López Secretario Interventor del Ayuntamiento de Almargen (Málaga), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Salvador Vergara López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lanteira (Granada) en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Dirección General para la Administración Local, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento Almargen (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 19 de agosto de 2003 y del Ayuntamiento de Lanteira (Granada) mediante Resolución de su Alcalde-Presidente de fecha 19 de agosto de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2001 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Salvador Vergara López, con DNI núm. 25.697.404-X como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Almargen (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de agosto de 2003.- El Director General, P.S., La Directora General de Relaciones con la Administración, Rosa Bendala García.

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Amalia López Glaría Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Purullena (Granada), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María Amalia López Glaría, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, nombrada en virtud de Orden de 10 de julio de 2003, del Ministerio de Administraciones Públicas, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Purullena (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2003, de acuerdo con lo establecido en el art. 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el art. 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2001 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Amalia López Glaría, con DNI núm. 45.592.861 como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Purullena (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de agosto de 2003.- El Director General, P.S., La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Rosa Bendela García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*DECRETO 247/2003, de 2 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Diego Romero Domínguez como Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de septiembre de 2003.

Vengo en cesar a don Diego Romero Domínguez como Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por pase a otro destino y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*DECRETO 248/2003, de 2 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Merino Esteban como Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

En virtud de lo previsto en el artículo 26.13 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al artículo 39.3 de la disposición citada, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de septiembre de 2003.

Vengo en disponer el nombramiento de don Jesús Merino Esteban como Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 2 de septiembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 30 de julio de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales (A.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 21 de marzo de 2003, de la Consejería Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero s/n, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 5 de octubre de 2003, a las 17,30 horas, con la siguiente distribución:

- Opositores comprendidos entre Abad de Brieva, Emilia, y Jiménez Oliva, Javier, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

- Opositores comprendidos entre Jiménez Oliva, Jorge, y Zurita Baños, Rosario, en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo, azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

*RESOLUCION de 30 de julio de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.*

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 21 de marzo de 2003, de la Consejería Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero s/n, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 5 de octubre de 2003, a las 10,30 horas, con la siguiente distribución:

- Opositores comprendidos entre Abad de Brieve, Emilia, e Hidalgo Trapero, Alicia María, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

- Opositores comprendidos entre Hidalgo Vargas, María Luz, y Zurita Chacón, Ana Carmen, en la Escuela Técnica Superior de Informática, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del DNI u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo, azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2003.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsiva documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

#### CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el mismo.*

Vacantes puestos de trabajo en el Consejo Consultivo de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad

con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a este Consejo en el artículo 81 del Decreto 89/1994, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

#### D I S P O N G O

Artículo único. Convocar, concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura, de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en el Consejo Consultivo de Andalucía que se relacionan en el Anexo I-A, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar si están adscritos al Consejo Consultivo de Andalucía, con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado puesto de trabajo en el ámbito del Consejo consultivo o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en este Organismo. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Secretaría General del Consejo a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a

que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate, con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

## b) Para la «Antigüedad».

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

## c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las organizaciones sindicales.

## d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

## 5. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

## Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al cuerpo preferente establecido en la Relación de Puestos de Trabajo. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en el primero de los apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo.

De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

## Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía debiendo presentarse preferentemente en el Registro del mencionado Organismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

## Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

#### Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

#### Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

#### Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración, compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

#### Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, el listado provisional de destinos adjudicados se publicará en el tablón de anuncios del Consejo Consultivo de Andalucía sito en Granada, calle San Matías, núm. 17, y además en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo; en todo caso, el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

#### Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, al Consejo Consultivo de Andalucía y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

#### Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de

la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan

concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Granada, 11 de agosto de 2003.- El Presidente, Juan Bautista Cano Bueso.

**ANEXO I**

**CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO**

**CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA**

Código	Denominación	Núm. adm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características		
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/ Categoría Prof Area Relacional	C.D. C.C.		C. Específica	EUROS
2476910	DP. GESTIÓN ECONÓMICA Y PERSONAL	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	9.006,84	2	GRANADA
2609810	NG DOCUMENTACIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.241,32	1	GRANADA
2477310	AUXILIAR DE GESTIÓN	2	F	PC	C-D	P-C1	ADMON PUBLICA	16	X-XX-	5.249,64	1	GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

## 2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones donde figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## ANEXO III

## COMISION DE VALORACION

Presidente titular: Don Pedro Miguel Serrano León.  
Presidente suplente: Don Javier Torres Cardona.

Vocales titulares:

Don Tomás Requena López.  
Doña Ana Isabel Roldán Martín.  
Doña M. Aurelia Rubio Pizt.

Vocales suplentes:

Don Manuel del Castillo Gutiérrez.  
Don José Mario Guisado Barrilao.  
Don Juan Andrés Luna Díaz.

Vocal secretario: Don Fermín Canovaca Moreno.

Vocal secretario suplente: Don Pedro A. Jiménez Barriounuevo.

Por las Organizaciones Sindicales,

CSI-CSIF:

Titular: Don Lucas Manuel Pérez Soler.  
Suplente: Don Manuel Javier Martínez Carrillo.

UGT:

Titular: Don Juan Cobo Martínez.  
Suplente: Don Juan Soriano Pozo.

CC.OO:

Titular: Don Juan Manuel León Sánchez.  
Suplente: Don Rafael Navarro Maycas.

Ver Anexo IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 21 de agosto de 2003, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se aprueban listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y causas de exclusión, en las becas que se citan.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.4 del Anexo I de la Orden de 14 de abril de 2003 (BOJA núm. 91 de 15 de mayo de 2003), por la que se convocan becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva, este Instituto Andaluz del Deporte.

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva convocada por Orden de 14 de abril de 2003, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la relación de las causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a dichas becas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte, Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte y Centro de Medicina del Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos, especificados en el Anexo, que hayan motivado su exclusión u omisión.

Quinto. Tras ser valorados los escritos que se presenten y, en su caso, subsanados los errores que se hubieran producido, el Director del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en los tabloneros de anuncios indicados en el apartado tercero de la presente resolución.

Málaga, 21 de agosto de 2003.- El Director, Pedro Merino Mata.

#### ANEXO I

#### CAUSAS DE EXCLUSION

01. Solicitud presentada fuera de plazo, o sin firmar, o no ajustada al modelo oficial.
02. No presentar breve currículum vitae profesional.
03. Certificación académica personal no aportada, o aportada sin firmar o sin cotejar.
04. No presentar declaración expresa responsable del solicitante relativa a otras becas o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales, o presentada sin firmar.
05. No presentar declaración expresa responsable de no percibir ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria, o presentada sin firmar.
06. No presentar declaración expresa responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución firme de reintegro, o en su caso, acreditación de ingreso, o presentada sin firmar.
07. No presentar declaración expresa responsable de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente, o presentada sin firmar.
08. No estar en posesión de una titulación universitaria obtenida a partir de los cursos 1998-1999, tal como se especifica en la base 2.2 de la Orden de convocatoria.
09. No estar en posesión de la titulación universitaria exigida o no estar ésta homologada por el Estado español.
10. No poseer nacionalidad española o la de algunos de los países miembros de la Unión Europea, tal como se especifica en la base 2.1 de la Orden de convocatoria.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 25 de agosto de 2003, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

719. Alfamática, Lucrecia Mateo Barrientos; 720. Dolores Flores Gutiérrez; 721. Copyécija-Ofimática, S.L.; 722. Electrodomésticos San Luis (Handem S.A.); 723. Computer Mega-Informática, S.L.; 724. María Vera Montes; 725. José Santos de la Rosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de agosto de 2003.- La Presidenta, Catalina Monago Ramiro.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 23 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede Autorización Administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Nacimiento y Alboloduy (Almería). (PP. 3135/2003).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de agosto de 2001, la empresa «Gamesa Energía, S.A.», con domicilio social en Vitoria (Alava), C/ Portal de Gamarra, número 40, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, denominada «Loma del Viento», sita en los términos municipales de Nacimiento y Alboloduy (Almería).

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 139, de 1 de diciembre de 2001, en el BOP de Almería núm. 233, de 3 de diciembre de 2001, presentándose alegaciones de carácter medioambiental por «Grupo Ecologista Mediterráneo», tratadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería emitió, con fecha 21 de marzo de 2003, Declaración de Impacto Ambiental por la que resulta viable la ejecución del proyecto, en lo que se refiere a los aerogeneradores 26 a 38, con los condicionados recogidos en dicho documento, e inviable la ejecución del proyecto en lo que se refiere a los aerogeneradores 1 a 25.

Cuarto. Con fecha 30 de abril de 2003 Gamesa Energía, S.A., presentó solicitud en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería en la que proponía la modificación de la potencia de los aerogeneradores de 850 kW a 2.000 kW y la reducción en el número de éstos de 13 a 9, adjuntando modificación de anteproyecto técnico por sustitución de máquinas.

Quinto. Consultada la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería sobre la modificación propuesta, ésta se pronunció mediante escrito de fecha 24 de abril de 2003 considerando que los cambios propuestos son admisibles dentro de Declaración de Impacto Ambiental emitida con fecha 21 de marzo de 2003.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Almería, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía:

### R E S U E L V E

Conceder Autorización Administrativa a Gamesa Energía, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

1. Términos municipales afectados: Nacimiento y Alboloduy (Almería).
2. Aerogeneradores: Número de aerogeneradores: 9.
3. Rotor:  
Tipo: 3 palas.  
Diámetro: 80/90 m.  
Velocidad de giro: 9 -19 r.p.m.  
Emplazamiento: Fuste metálico de 67/78 m de altura.
4. Generador:  
Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V, 50 Hz.  
Potencia: 2.000 kW.  
Velocidad nominal: 1.680 r.p.m.
5. C.T. generador:  
Potencia: 2.100 KVA.  
Tensión: 0,69/20 kV.  
Emplazamiento: Interior del fuste.
6. Líneas de conexión de generadores a subestación:  
Número de líneas: 2.  
Trazado: Subterráneo.  
Sección: 3 x (400, 150, 150 mm<sup>2</sup> AL).  
Tipo de conductor: DHZ 12/20 kV.
7. Subestación:  
Acometida: Subterránea.  
Tensión: 20/06 kV.

Potencia: 40/53 MVA.  
Tipo: Intemperie.

8. Potencia: 18 MW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000, y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que corresponda conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del

Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de julio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE CADIZ

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 14/99.*

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía núm. 14/99, seguidos a instancia de don José Suárez Rodríguez, quien tiene reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, representado por el Procurador Sr. Gómez Coronil, contra don Fernando Delfort Gómez, Compañía de Seguros Axa y Comunidad de Propietarios Barbate núm. 1, representados estos últimos por los Procuradores Sr. García Agulló y Sr. Gómez Armario; por el presente se notifica a don Fernando Delfort Gómez, en situación de rebeldía y cuyo domicilio se desconoce, la Sentencia dictada en los mencionados autos y cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. Gómez Coronil, en nombre y representación de José Suárez Rodríguez, contra Fernando Delfort Gómez, Compañía de Seguros Axa y Comunidad de Propietarios Barbate núm. 1; todo lo anterior lo es con condena en costas a la parte demandante.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo. (Siguen firmas).

Y para que sirva de notificación en forma a don Fernando Delfort Gómez, por encontrarse en desconocido paradero, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo el presente en Cádiz, a 30 de abril de 2002.- El Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2003/1692.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Renovación de firme en la carretera A-340; p.k. 96,000 al 103,000.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 97 de 23 de mayo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos (297.754,65 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de agosto de 2003.

b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y dos euros con veintiséis céntimos (256.962,26 euros).

Jaén, 27 de agosto de 2003.- El Delegado, David Avilés Pascual.

*RESOLUCION de 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

Expte.: 2003/1312 (01-JA-1440-00-00-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Renovación de firme en la carretera A-301. Tramo: P.k. 41,000 al 50,000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 97 de fecha 23.5.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 810.045,95 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de agosto de 2003.

b) Contratista: Asfaltos y Construcciones Ucop, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 670.583,18 euros.

Expte.: 2003/1682 (01-JA-1441-00-00-PC).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Renovación de firme en la carretera A-306. Tramo: P.k. 36,000 al 52,000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 97 de fecha 23.5.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 853.989,19 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de agosto de 2003.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (HORMACESA).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 736.992,67 euros.

Jaén, 27 de agosto de 2003.- El Delegado, David Avilés Pascual.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 14 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación del servicio de Comedor Escolar en Colegios Públicos de Almería. (PD. 3345/2003).*

Esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar a Concurso Público, procedimiento abierto, vía de urgencia, el Servicio de Comedor Escolar, que a continuación se indica:

Colegios Públicos: Santa Cruz 173 días, Alfredo Molina Martín 147 días, Antonia Artigas 56 días, P. González Ros 147 días, Federico García Lorca 147 días, Virgen del Mar 119 días, Ave María del Diezmo 163 días, Indalo 147 días, Inés Relaño 147 días, Luis Siret 147 días, Rafael Alberti 163 días, San Gabriel 147 días, San Valentín 147 días, Loma de Santo Domingo 147 días, Teresa de Jesús 161 días, Rafaela Fernández 147 días, San José de Calasanz 163 días, Las Canteras 147 días, Antonio Devalque 147 días, Reyes Católicos 147 días, Joaquín Visiedo 147 días, Andalucía 163 días, San Sebastian 163 días, Las Marinas 175 días, San Indalecio 154 días, IES Mar Serena 119 días.

Precio máximo de licitación: 3,85 euros para alumnos con bonificación del 100% y otros, 2,49 euros para alumnos con bonificación del 50%, 1,82 euros para alumnos con bonificación del 25% y 1,14 euros para alumnos sin bonificación.

Núm. de alumnos: El especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Garantías: a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Definitiva: 4% del importe del contrato.

La contratación del servicio objeto de este concurso comprenderá los días de comedor indicados anteriormente, para el curso escolar 2003-2004. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas se encuentran de manifiesto en esta Delegación Provincial-Servicio de Ordenación Educativa- de 9,00 a 14,00 horas.

Los licitadores presentarán la documentación exigida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Sobres A y B), en el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en Paseo de la Caridad núm. 125 (Finca Santa Isabel) de Almería. 04008.

Los licitadores también podrán enviar la documentación a que se refiere el párrafo anterior, por correo, dentro del plazo de admisión expresado por el anuncio y ajustándose a lo que determina el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Este expediente está declarado de urgencia por Resolución de 14.8.03, a los efectos indicados en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13 horas del octavo día, siguiente al de la publicación del anuncio del Concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finaliza el siguiente hábil a la misma hora.

La apertura de proposiciones económicas se efectuará en acto público, en las dependencias de esta Delegación Provincial, a las once horas del octavo día hábil, siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, se realizará el siguiente día hábil.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, al cuarto día hábil siguiente, la Mesa de Contratación hará público, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en el domicilio anteriormente expresado, los defectos subsanables observados en la documentación, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su aportación.

Los gastos de inserción y publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Almería 14 de agosto de 2003.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

*RESOLUCION de 29 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de servicio de limpieza que se indican, por procedimiento abierto, bajo la forma de concurso.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CON/CO/LIM/03/13.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el IES Ategua de Castro del Río.

b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 2 julio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 65.239,65 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de julio de 2003.

b) Contratista: Nettosol Limpieza Industrial, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 60.925,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CON/CO/LIM/03/14.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el IES Alhaken II de Córdoba.

b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 2 julio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 87.924,90 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de julio de 2003.

b) Contratista: Nettosol Limpieza Industrial, S.A.

e) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 80.890,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CON/CO/LIM/03/15.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el IES Gran Capitán de Córdoba.

b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 2 de julio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 88.832,31 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de julio de 2003.

b) Contratista: Nettosol Limpieza Industrial, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 81.780,00 euros.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: CON/CO/LIM/03/20.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Servicio de limpieza en la Sección del IES Ahaken II de Córdoba.

b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 2 julio de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 87.924,90 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de julio de 2003.

b) Contratista: Nettosol Limpieza Industrial, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 80.450,00 euros.

Córdoba, 29 de julio de 2003.- La Delegada, María Araceli Carrillo Pérez

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en la ejecución de las obras de ampliación del vertedero de Alhendín (Granada) (Expte. 905/2002/C/18).*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

## 1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Granada.

Dirección: C/ Marqués de la Ensenada núm. 1; C.P. 18004.

Tlfno.: 958/02.60.00; Fax: 958/02.60.58.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: Consultoría y asistencia para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en la ejecución de las obras de ampliación de vertedero en P.R.C. de Alhendín (Granada).

Número de expediente: 905/2002/C/18.

c) Fecha de publicación del anuncio: 19 de mayo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 93.109,28 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.8.2003.

b) Contratista: Tecoa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 67.969,77 euros.

Granada, 23 de agosto de 2003.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, obras de mejora en la Lonja del Puerto de Carboneras (Almería). (PD. 3348/2003).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); CP: 41011.

Tfno.: 95/500.72.00; fax: 95/500.72.01.

b) Número de Expediente: 2003/000103.

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de mejora en la Lonja del Puerto de Carboneras (Almería).

b) Lugar de ejecución: Carboneras.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos cuarenta mil novecientos ochenta y un euros con cuarenta y siete céntimos (440.981,47 euros).

5. Garantías. Provisional: Ocho mil ochocientos diecinueve euros con sesenta y tres céntimos (8.819,63 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría d.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo día (20) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Diez días naturales a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,15 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de septiembre de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Obras de mejora en la Lonja del Puerto de Adra (Almería). (PD. 3347/2003).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección : Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); CP: 41011.

Tfno.: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72.01.

b) Número de Expediente: 2003/000104.

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de mejora en la Lonja del Puerto de Adra (Almería).

- b) Lugar de ejecución: Adra.  
 c) Plazo de ejecución: 4 meses.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: De urgencia.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso sin variantes.  
 4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta mil novecientos setenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (240.979,86 euros).  
 5. Garantías. Provisional: Cuatro mil ochocientos diecinueve euros con sesenta céntimos (4.819,60 euros).  
 6. Obtención de documentos e información.  
 a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.  
 7. Requisitos específicos del contratista.  
 Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.  
 Grupo C, Subgrupo 9, Categoría d.

#### 8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo día (20) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Diez días naturales a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de septiembre de 2003.- La Directora Gerente,  
 Montserrat Badía Belmonte.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesado: Empresarios Taurinos Almerienses, S.L.  
 Expediente: CO-165/2002-ET.  
 Infracción: Grave, art. 15.h, Ley 10/1991, de 4 de abril.  
 Fecha: 11 de julio de 2003.  
 Sanción: 600 euros (99.832 ptas.).  
 Acto notificado: Resolución Expediente.  
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la presente.

Córdoba, 22 de agosto de 2003.- El Delegado del Gobierno, P.S. (Resolución de 4.7.2003) El Delegado Provincial de Medio Ambiente, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Consumo) Plaza de los Campos núm. 4, 1.º B, 18009 Granada.

Interesado: Don Guillermo Colome Capote.  
 Expte.: GR 56/03.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
 Infracción: Leve a la Ley 26/84 de 19 de julio.  
 Fecha: 23.5.03.  
 Sanción: 360,60 euros.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Miguel Reyes Vallejo.  
 Expte.: GR 70/03.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
 Infracción: Leve a la Ley 26/84 de 19 de julio.  
 Fecha: 23.5.03.  
 Sanción: 210,35 euros.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Marc Trujillo Isern.  
 Expte.: GR 76/03.

Acto notificado: Resolución.  
 Infracción: Leve a la Ley 26/84 de 19 de julio.  
 Fecha: 22.7.03.  
 Sanción: 210 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Barón de Hostelería, S.L.  
 Expte.: GR 95/03.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
 Infracción: Leve a la Ley 26/84 de 19 de julio.  
 Fecha: 2.7.03.  
 Sanción: 150 euros.

Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 25 de agosto de 2003.- El Delegado del Gobierno,  
 Mariano Gutiérrez Terrón.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 25 de agosto de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Expediente: SE/EE/5681/98.

Entidad: Imporg-Luna S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1812/98.

Entidad: Muebles Soro Laguna S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1764/98.

Entidad: Serccaf, S.L.

Contenido del acto: Resolución de desistimiento.

Expediente: SE/EE/1695/98.

Entidad: Instituto Universitario de Sevilla S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1690/98.

Entidad: Antonio Hidalgo García.

Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/1673/98.

Entidad: Industrias Plásticas Giralda S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1665/98.

Entidad: Onda Giralda, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1657/98.

Entidad: Compañía Peninsular de Instalaciones S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1648/98.

Entidad: Coinsa Contratas And. S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1631/98.

Entidad: Asesoramiento Legal y Contable de Empresas Aleco S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1610/98.

Entidad: A. Pérez y Cía. S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1598/98.

Entidad: Reparaciones Automóviles Francisco Rodríguez S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1548/98.

Entidad: Eduardo Rodríguez Lebrón.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1547/98.

Entidad: José Salvador Sánchez Picón.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1545/98.

Entidad: Simedent S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1518/98.

Entidad: Pilar Pardillos S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1516/98.

Entidad: G.C. Exactio S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1485/98.

Entidad: Infos Ingeniería Informat S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1478/98.

Entidad: Lobcor S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1469/98.

Entidad: Equipamientos Corporativos S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1391/98.

Entidad: Mesón Albarda S.L.

Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/1450/98.

Entidad: Hierros y Cubiertas del Sur S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1442/98.

Entidad: Jeans del Sur S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1440/98.

Entidad: Salesdrive S.L.

Contenido del acto: Denegación de la subvención por presentación de la solicitud fuera de plazo.

Expediente: SE/EE/1440/98.

Entidad: Salesdrive S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1435/98.

Entidad: Cocina Autor S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1412/98.

Entidad: Andaluza de Palle de Calonge S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1408/98.

Entidad: Guardería El Patio S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1409/98.

Entidad: Souto y Abascal S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1266/98.

Entidad: José de Rueda Macías.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1295/98.

Entidad: Iniciativas y Desarrollos 94 S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1306/98.

Entidad: Prodis Exposición S.L.

Contenido del acto: Resolución de desistimiento.

Expediente: SE/EE/1306/98 .

Entidad: Prodis Exposición S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1309/98.

Entidad: Auescuola Santa Justa S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1309/98.

Entidad: Auescuola Santa Justa S.L.

Contenido del acto: Resolución de desistimiento.

Expediente: SE/EE/1322/98.

Entidad: J.C. Canalizaciones Obras y Estructuras S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1342/98.

Entidad: Sepreka S.C.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1349/98.

Entidad: Isidoro Cotan Mateo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 25 de agosto de 2003.- El Director Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 26 de agosto de 2003, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Expediente: SE/EE/ 5377/98.

Entidad: Perfil Recursos Humanos SL.

Contenido del acto: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/EE/1352/98.

Entidad: Simedent S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1352/98.

Entidad: Doralux S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1377/98.

Entidad: Rosario Martínez González.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1383/98.

Entidad: Geuser S.A.

Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/EE/920/98.

Entidad: Técnicos de Ventas del Sur S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/942/98.

Entidad: Lorenzo Jesús Morejón Ostos.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/954/98.

Entidad: Daflora Hosteleros Hispalenses, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/959/98.

Entidad: José Luis García Falcón.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/971/98.

Entidad: Rías Gallegas Sociedad Civil.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1019/98.

Entidad: Sevilla Siglo XXI.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1042/98.

Entidad: Andalufish S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1062/98.

Entidad: A.D. Análisis y Desarrollo Empresarial S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1074/98.

Entidad: Tec. y Serv. de Automoción S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1086/98.

Entidad: Resinas Epoxi para la Construcción S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1094/98.

Entidad: G.L.V. Asesoría.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1102/9.

Entidad: Rafael del Pino S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1104/98.

Entidad: Mudanzas Meridional S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1131/98.

Entidad: Mudanzas Meridional S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1150/98.

Entidad: Casetas Modulares Espino S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1164/98.

Entidad: Controlban S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1190/98.

Entidad: Transportes Cobo S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1210/98.

Entidad: Ope, Operadores Logísticos S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1246/98.

Entidad: Darpel S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1263/98.

Entidad: Trinidad Hernández Torres.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/909/98.

Entidad: José Benítez López.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/902/98.

Entidad: Reparto Sevillano del Libro S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/889/98.

Entidad: Lerimant S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/881/98.

Entidad: Prodis Exposición S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/804/98.

Entidad: Jesús Manuel Sanz Esteban.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/786/98.

Entidad: Nicosia Crative Expaña S.R.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/738/98.

Entidad: J.C. Canalizaciones Obras y Estructuras S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/642/98.

Entidad: Romualdo Bautista Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/497/98.

Entidad: Pilar Bermúdez Bueno .

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/481/98.

Entidad: Edespa Sociedad Civil Particular.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/380/98.

Entidad: Neimar Sur S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/328/98.

Entidad: Rosario Guadix Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/293/98.

Entidad: Auxilio y Cooperación de la Empresa Metalúrgica S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/186/98.

Entidad: Hábitat Vecinal S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 26 de agosto de 2003.- El Director Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos e el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 12 de junio de 2003, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Organización de

Productores de Oliva y Aceituna de Mesa Opracol-Córdoba» cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma Andaluza y el de productores de aceite de oliva y aceituna de mesa.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Francisco Vega Rioboó y don Miguel Fernández de Molina Latorre.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Córdoba, el día 20 de febrero de 2003.

Sevilla, 27 de agosto de 2003.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación las fincas afectadas por el proyecto Oleoducto Algeciras-Rota. Instalación, Electrificación y Telemando de Válvulas en Cruce con río Guadacortes y su addenda en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). (Expediente: Oleoducto). (PP. 3236/2003).*

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz de fecha 16 de mayo de 2003, se ha autorizado a la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. la ejecución del proyecto «Oleoducto Algeciras-Rota. Instalación, Electrificación y Telemando de válvulas en cruce con río Guadacortes» y su addenda, en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), y se ha declarado su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, siendo de aplicación el procedimiento de urgencia del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el propio artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, a las de Ocupación Definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución pudiéndose acompañar de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 24 de septiembre en el Ayuntamiento de Los Barrios.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, cuya relación figura en el Anexo.

En el expediente expropiatorio Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. asumirá la condición de beneficiaria.

Cádiz, 12 de agosto de 2003.- El Delegado, (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

**ANEXO: RELACION DE TITULARES AFECTADOS**

**“Oleoducto Algeciras-Rota. Instalación, Electrificación y Telemando de válvulas en cruce con río Guadacortes”, en el término municipal de Los Barrios (Cádiz)”**

FINCA nº	TITULAR Y DOMICILIO	POL- PAR	SE(m <sup>2</sup> )	SP(m <sup>2</sup> )	OT(m <sup>2</sup> )	NATURALEZA	DÍA/HORA
CA-LB-1 LE	FRANCISCO RUIZ MIGUEL C/ MURO, 1-3 - ALGECIRAS	16-96	6	415	6225	LABOR REGADÍO	24-09/9,30
CA-LB-1 PO	FRANCISCO RUIZ MIGUEL C/ MURO, 1-3 – ALGECIRAS	16-96	300	0	0	ERIAL	24-09/9,30
CA-LB-3 LE	ANIBAL FUENTE MELGAR AVDA. DE LAS FLORES, 175 ALGECIRAS	16- 134	0	30	450	HUERTA	24-09/10

**Addenda al proyecto de instalaciones “Oleoducto Algeciras-Rota. Instalación, Electrificación y Telemando de válvulas en cruce con río Guadacortes”, en el término municipal de Los Barrios (Cádiz)”**

FINCA nº	TITULAR Y DOMICILIO	POL- PAR	SE(m <sup>2</sup> )	SP(m <sup>2</sup> )	OT(m <sup>2</sup> )	NATURALEZA	DÍA/HORA
CA-LB-5 LEV	GUADACORTE, S.A. – HOTEL GUADACORTE LOS BARRIOS (CADIZ)	8-96	4	101	1.550	ERIAL	24-09/10,30
CA-LB- 5 POV	GUADACORTE, S.A. – HOTEL GUADACORTE LOS BARRIOS (CADIZ)	8-96	455	0	0	ERIAL	24-09/10,30

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 26 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Resolución de fecha 26.8.03, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a don Juan Carlos Cobos Fabián, de las resoluciones dictadas por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fechas 18 y 22 de julio de 2003, en las que se acuerda ratificar la declaración provisional de desamparo y traslado de la menor J.C.C. desde el centro en el que se encontraba a otro centro de la provincia de Málaga, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes del menor, podrán comparecer en el plazo diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zarate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 26 de agosto de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 26 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Resolución de fecha 26 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Safda Alí, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 6 de agosto de 2003 acordando proceder a la Declaración Provisional de Desamparo del expediente núm. 58/02, sobre el menor J.A.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en Vía Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 26 de agosto de 2003.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*RESOLUCION de 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Resolución de fecha 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña María José Beltrán Galán, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de julio de 2003 acordando proceder a la Ratificación de la Declaración Provisional de Desamparo del expediente núm. 12/03, sobre el menor E.B.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 27 de agosto de 2003.- La Delegada, (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*RESOLUCION de 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Resolución de fecha 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña María José Beltrán Galán, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de julio de 2003 acordando proceder a la Reinserción Familiar del expediente núm. 12/03, sobre el menor E.B.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en Vía Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 27 de agosto de 2003.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 5 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Oqui Iyica, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de junio de 2003, por la que se acuerda: declarar la situación legal de desamparo de la menor P.N., asumiendo la tutela legal de la menor; constituir el acogimiento familiar de la menor con carácter provisional mientras se tramita el expediente judicial, por parte de familia de urgencia seleccionada, mediante las Actas de Obligaciones; y formular al Juzgado propuesta de constitución de acogimiento judicial con carácter simple de la menor con las personas designadas. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30192, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 5 de agosto de 2003.- La Delegada, (Por Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 19 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto a don Francisco José Suárez Fernández, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del inicio del procedimiento administrativo que tuvo lugar el 19.8.03, en relación con la menor R.S.C., disponiendo de un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones y documentos oportunos. Se informa de la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante. Se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Cádiz, 19 de agosto de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985) El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## AYUNTAMIENTO DE CASARICHE

### ANUNCIO de bases.

José Ramón Parrado Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casariche (Sevilla), hace saber:

Que, por Resolución de esta Alcaldía núm. 408 de fecha 2 de julio de 2003, se ha acordado la aprobación, tal como figuran transcritas, de las bases generales de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza, incluida en la Oferta de

Empleo Público de 2002, de funcionario de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, por el sistema de oposición. Las bases son las que se insertan a continuación:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASARICHE**

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuentran en el grupo C, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela Pública de Andalucía, Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales u otras escuelas concertadas.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a cien euros (100,00 €), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- 2. Un miembro de la Corporación designado por la Alcaldía.
- 3. Un representante de la Junta de Personal o Delegado de Personal de la Corporación.
- 4. Un funcionario de la Corporación.
- 5. Un Agente de la Policía Local de Casariche.
- 6. Un psicólogo/a.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, en caso de empate resolverá el voto de calidad del Presidente.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/02, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

6.8. El Tribunal queda expresamente facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

##### 1. Primera fase: Oposición.

###### 8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto

de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas. Salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

###### 8.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

Se calificará de apto o no apto.

###### 8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados ira acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

###### 8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

a) Consistirá en la contestación, por escrito, del cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, con una duración máxima de sesenta minutos.

b) Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, para su realización los aspirantes dispondrán de sesenta minutos. Si el Tribunal lo considera oportuno podrá invitar a los participantes a que sus ejercicios sean leídos por ellos mismos.

La prueba de conocimientos se calificarán de 0 a 10 puntos cada una de ellas (la a) y la b)), siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

##### 2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concretadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

Una vez presentada la documentación, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas Bases, el aspirante será nombrado funcionario en prácticas con los derechos y deberes inherentes.

El aspirante deberá superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local, a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o centro autorizado.

La no incorporación al curso selectivo de ingreso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse

al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente realice el curso.

La no incorporación o el abandono de este curso sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el mismo repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de oposición.

Superado con aprovechamiento el curso de ingreso, el aspirante será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Quien no tomase posesión en el plazo indicado, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

#### 12. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

De las siguientes pruebas las seis primeras se establecen obligatorias y la última opcional para aquellos Ayuntamientos que deseen establecerla como obligatoria en su convocatoria.

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 62 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, bronco-patía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico analítico de sangre y orina).

## ANEXO III

### TE M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos ordinario, de reposición y de revisión.

11. La Organización Territorial del Estado. La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a las Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La Ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casarique, 2 de julio de 2003.- El Alcalde, José Ramón Parrado Cano.

#### AYUNTAMIENTO DE DALÍAS

*CORRECCION de errores a anuncio de bases.*

Don Jerónimo Robles Aguado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dalías.

#### HAGO SABER

Que, advertido error en las Bases para la provisión en propiedad de dos Plazas de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local, categoría de Policía correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002 por el sistema de oposición libre, publicadas en el BOP de Almería número 161, de 25 de agosto de 2003, se procede a su corrección:

En la Base II. Requisitos de los aspirantes, apartado e), donde dice:

«e) Estar en posesión o en condiciones de obtener referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, según determina el art. 38 en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001 de 24 de diciembre y el art. 18.1.e) 3 del Decreto 201/2003.»

Debe decir:

«e) Estar en posesión o en condiciones de obtener referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado Escolar o equivalente, según determina la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001 de 24 de diciembre.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dalías, 27 de agosto de 2003

#### AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF

*EDICTO de 13 de agosto de 2003, sobre Acuerdo de 8 de agosto de 2003, por el que se adoptan la Bandera, Escudo, Lema y Sellos Municipales, así como Partitura y Letra del Himno del Municipio. (PP. 3233/2003).*

Don Pedro González Magaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf

#### HACE SABER

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8.8.2003, ha resuelto adoptar la Bandera, Escudo, Lema y Sellos Municipales; así como la Letra y Partitura del Himno del Municipio.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 2.2 del Decreto de la Junta de Andalucía número 14/1995 de 31 de enero; al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar alegaciones, reclamaciones y sugerencias si lo estiman conveniente, durante el plazo de 20 días, que se contará desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA.

Iznatoraf, 13 de agosto de 2003.- El Alcalde, Pedro González Magaña.

#### AYUNTAMIENTO DE VIATOR

*ANUNCIO de bases.*

De conformidad con la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2001, aprobada por Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2001, y publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 299, de fecha 14 de diciembre de 2001, esta Alcaldía por Resolución de fecha 17 de abril del actual ha acordado aprobar y publicar las bases que regirán la convocatoria para proveer por el procedimiento de oposición dos plazas de la escala de Administración General subescala Auxiliar Administrativa con arreglo a las siguientes:

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL SUBESCALA AUXILIAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, VACANTE EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO DE 2001**

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es regular el proceso selectivo para proveer el ingreso por el sistema de oposición libre de dos plazas en la escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativa de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2003, Grupo de clasificación D.

El régimen de trabajo será el fijado para el conjunto de funcionarios, que podrá ser distribuido entre mañana y tarde, y sábados, de acuerdo con las necesidades del servicio. Las retribuciones serán las que correspondan al Grupo D según la normativa vigente y figuren consignadas en el presupuesto municipal.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para poder tomar parte en las pruebas selectivas, es necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de acabarse el término de presentación de las solicitudes, las siguientes condiciones.

a) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de la edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización en la Seguridad Social le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir sesenta y cinco años.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o cualquier otro de nivel superior o estar en condiciones de tener la acreditación correspondiente en la fecha en que acabe el término de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.

d) No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública como consecuencia de expediente disciplinado, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera. Presentación de instancias.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas habrán de presentar instancia-tipo, debidamente reintegrada y dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viator, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base 2.<sup>a</sup>, así como comprometerse a prestar juramento o promesa en caso de resultar seleccionado, de conformidad con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

3.2. La instancia se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o utilizando el procedimiento del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del término de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

Las instancias irán acompañadas de la documentación siguiente:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia del título académico. En caso de presentar una titulación equivalente a la exigida, se habrá de adjuntar a la instancia un certificado librado por el órgano competente que acredite la equivalencia.

c) Resguardo de haberse hecho el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento del importe de los derechos de examen.

3.3. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas se fijan en treinta (30) euros, que los aspirantes habrán de satisfacer al presentar la instancia. Cuando se realice el pago mediante giro postal o telegráfico, habrá de figurar como remitente el aspirante, indicando en la solicitud el lugar, la fecha y el número de giro y acompañando fotocopia del resguardo.

3.4. Si alguna instancia presentase cualquier defecto, se requerirá al interesado para que en el término de diez días enmiende la deficiencia o acompañe los documentos preceptivos, y se le advertirá que si no lo hace se procederá, sin más trámite, al archivo de la su instancia y, a excluido de la lista de aspirantes admitidos.

Los derechos de examen serán devueltos a los aspirantes, solamente si son excluidos de las pruebas selectivas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Una vez finalizado el término de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará una resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Esta resolución señalará dónde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como el día, la hora y el lugar de inicio de las pruebas.

4.2. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y concederá un término de diez días hábiles para subsanación y posibles reclamaciones. Las alegaciones presentadas se resolverán en el término de los 30 días siguientes al de acabamiento del término para su presentación. Transcurrido este término sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

4.3. Si no se presentan reclamaciones, se considerará elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos y no procederá volver a publicarla. Si se acepta alguna recla-

mación, se procederá a notificarlo al recurrente en los términos que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Seguidamente se aprobará la lista de admitidos y excluidos, publicándola sólo en el citado Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o funcionado en quien delegue.

- Vocales:

- Un técnico designado por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Un Concejel de un grupo político distinto al que pertenezca el Presidente.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal incluirán la de los respectivos suplentes, y su composición nominal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios de la Corporación.

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con el Tribunal.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, bien sean titulares o suplentes y las decisiones tendrán que adoptarse por mayoría.

5.5. La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, incluido el Secretario, que actuará, también, como Vocal.

5.7. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

5.8. A efectos de asistencia, el Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría cuarta de las que establece el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Sexta. Evolución del procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección es el de oposición, la cual constará de tres ejercicios.

6.2. La fecha, el horario y el lugar de celebración de las pruebas selectivas se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

6.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios e incidencias en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde se hayan realizado las anteriores pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de uno nuevo.

6.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante, en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio

y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento que cada uno de los aspirantes acredite su identidad, a cuyo efecto, deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.6. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de sesenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Séptima. Fase de oposición.

De carácter obligatorio y eliminatorio, constará de tres pruebas, que se desarrollarán de la siguiente manera:

7.1. Primer ejercicio. Teórico: Consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de 75 minutos, un tema elegido por el aspirante de entre dos designados por el Tribunal del Bloque I del programa.

7.2. Segundo ejercicio. Práctico: Consistirá en teclear en ordenador un supuesto práctico que determinará el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio. Se valorará la velocidad y exactitud utilizando el procesador de textos Word en entorno Windows durante un período máximo de 1 hora. El ejercicio será igual para todos los aspirantes y estará relacionado con las funciones asignadas al puesto de trabajo. Igualmente se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la corrección ortográfica del modelo propuesto, sin que para esto último pueda utilizarse herramienta alguna del procesador, que caso de existir será eliminada de la instalación. Para la realización de este ejercicio el Ayuntamiento facilitará los medios informáticos necesarios.

7.3. Tercer ejercicio. Teórico: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 75 minutos un tema igualmente elegido por el aspirante de entre dos determinados por el Tribunal del Bloque II del programa.

7.4. El primer y tercer ejercicios serán leídos por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal.

Octava. Calificación de los ejercicios y resultado de las pruebas.

8.1. Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para resultar aprobado.

8.2. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

8.3. El Tribunal determinará la calificación de cada ejercicio por la suma de las calificaciones de los miembros asistentes del mismo, dividido por el número de éstos. Sin embargo para declarar que los aspirantes han superado, o no, los ejercicios eliminatorios, el Tribunal actuará de conformidad con lo previsto en el artículo 26.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

8.4. La calificación de la fase de oposición se determinará sumando las puntuaciones obtenidas en las pruebas obligatorias y eliminatorias de esta fase.

8.5. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.6. De acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador podrán ser recurridos ante el Alcalde. A estos efectos, el término de interposición del recurso ordinario será de un mes, a contar desde el día en que se haga pública el resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Novena. Lista de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

9.1. Una vez acabada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo ser superior al número de plazas convocadas y elevará la citada relación al señor Alcalde, a los efectos de nombramiento.

9.2. Los aspirantes propuestos para ocupar las plazas convocadas, presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el término de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados y sin previo requerimiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que se exigen en la base segunda, a saber:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

b) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

c) Fotocopia compulsada del título exigido o del resguardo del pago de los derechos correspondientes.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad.

9.3. Quien tuviera la condición de empleado público quedará exento de aportar la documentación que se hubiera aportado por tal motivo, debiendo presentar únicamente certificación de las circunstancias, expedida por la Administración u Organismo en el que preste sus servicios.

9.4. Si dentro del citado plazo, y exceptuando los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presenta la documentación exigida, o del examen de ésta se deduce que le falta alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no se podrá adoptar el correspondiente acuerdo de nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud de tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor de los opositores que, habiendo superado el ejercicio, sigan en el orden de puntuación obtenida y tenga cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación citada.

Décima. Formalización del nombramiento.

10.1. Agotado el término de presentación de documentos, el Alcalde nombrará funcionado de la escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativa de este Ayuntamiento, incluido en el Grupo de clasificación D, a los aspirantes propuestos por el Tribunal en el término de un mes. Este nombramiento será notificado a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial del Estado.

10.2. Los aspirantes nombrados habrán de tomar posesión en el término de un mes a contar desde que se le notifique su nombramiento.

Undécima. Incompatibilidades.

11.1. A las plazas por la cual se le nombrarán les será aplicable la normativa vigente sobre régimen del incompatibilidades en el sector público.

11.2. Por lo que hace a la determinación y adscripción a los puestos de trabajo, cometidos y régimen horario y de jornada, el personal nombrado se atenderá a los acuerdos y

las resoluciones que respectivamente adopte el Pleno de la Corporación o su Presidente.

Duodécima. Impugnaciones e incidencias.

12.1. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y adoptar los acuerdos necesarios en todo ello que no esté previsto en estas bases.

12.2. Contra el acuerdo de aprobación de estas bases, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía, en el término de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación citada.

Así mismo, se puede interponer cualquier otro recurso que se crea conveniente para la defensa del propio derecho o interés.

12.3. En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984 de 2 de agosto, Real Decreto 896/91 de 7 de junio que establece las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/95 de 10 de marzo que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y por el resto de las disposiciones legales y reglamentadas aplicables.

## ANEXO I

### Temario General

1. La Constitución Española de 1978: Concepto, características y estructura. Principios generales. El Título I.

2. La Corona: Generalidades. Regulación en la Constitución Española. Los poderes del Estado: Generalidades. Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y competencias.

4. El derecho administrativo: Concepto. Fuentes del derecho administrativo: Concepto y clases.

5. Los actos administrativos: Concepto y clases. Elementos del acto. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.

6. El procedimiento administrativo: Concepto y regulación. Procedimiento general y sus fases. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

7. El administrado: Concepto y clases. Los derechos de los ciudadanos. Plazos administrativos.

8. Los recursos administrativos. Concepto y caracteres. Clases. Requisitos generales. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones judiciales. La revisión de oficio.

9. Los contratos administrativos: Concepto. Clases. Elementos del contrato. Expediente de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Ejecución.

10. La función pública: Concepto y regulación. Organización de la función pública local. Selección. Provisión de puestos. Situaciones jurídicas del funcionario. El personal laboral.

11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicalización. La Seguridad Social.

### Temario Específico

12. La Administración Local: Concepto y caracteres. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. Especial referencia a las Mancomunidades y Entidades Locales Autónomas.

13. El Municipio: Concepto. Elementos. Organización y competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.

14. La Provincia: Concepto. Elementos. Organización y competencias. Regímenes especiales.

15. La organización Municipal: Concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias: Conceptos y clases: Legislación española.

16. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica. Clases. Procedimiento de elaboración, para las generales y no específicas.

17. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales: Convocatoria y orden del día: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos: Borrador del acta y aprobación. Transcripción del Acta al Libro. Firma del acta. Certificaciones de acuerdos.

18. Las formas de acción administrativa en la esfera local: El fomento, el servicio público y la Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

19. Las Haciendas Locales: Concepto, clasificación de los recursos y estudio de los mismos. Ordenanzas fiscales.

20. El presupuesto de los Entes Locales: Concepto. Contenido del Presupuesto General. Anexos del Presupuesto General. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestadas.

21. Los bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Régimen Jurídico. Adquisición. Uso y utilización del dominio público y comunales. Uso y utilización de los bienes patrimoniales. Enajenación.

Viator, 23 de julio de 2003.- El Alcalde, Cristóbal Urrutia Cruz.

## AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR

*ANUNCIO modificación de bases (BOJA núm. 110, de 11.6.2003).*

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el Decreto núm. 34/03, dictado con fecha 11 de agosto de 2003, anuncia la modificación de las bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir una plaza de funcionario de carrera perteneciente al grupo «D» de Auxiliar Administrativo, en el Ayuntamiento de Villalba del Alcor, publicada en el BOJA núm. 110 en fecha 11 de junio de 2003, modificándose la Base Séptima en su totalidad, quedando de la siguiente forma:

«Séptima. Procedimiento de selección de los/las aspirantes.

A) Fase de concurso.

Será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar aquélla.

En esta fase la puntuación máxima que cada aspirante pueda obtener es de 13,5 puntos.

Se valorarán los méritos concurrentes en los aspirantes hasta el último día en que sea posible la presentación de instancias, conforme al siguiente baremo:

a) Por poseer titulación académica, aparte de la exigida para acceder a la misma hasta un máximo de 1,5 puntos, en la siguiente forma:

- Título Universitario Superior: 1,5 puntos.
- Título Universitario Grado Medio o Diplomado Universitario y FP 2, rama Administrativa: 1 punto.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,5 puntos.
- Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,25 puntos.

b) Tiempo de servicios.

Los tiempos de servicios, en régimen laboral o estatutario, prestados en la Administración, con categoría de Auxiliar Administrativo se valorarán de la forma siguiente, hasta un máximo de 10 puntos, en atención al siguiente baremo:

- Por cada mes efectivo o fracción superior a quince días de servicios prestados, en régimen laboral o estatutario en Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, con categoría de Auxiliar Administrativo: 0,09 puntos.
- Por cada mes efectivo o fracción superior a quince días de servicios prestados, en régimen laboral o estatutario en Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, con categoría de Auxiliar Administrativo: 0,06 puntos.
- Por cada mes efectivo, o fracción superior a quince días, en régimen laboral o estatutario, prestados en otras Administraciones Públicas, con la categoría de Auxiliar Administrativo: 0,03 puntos.

c) Cursos.

Por la asistencia a cursos, seminarios, o jornadas siempre que su contenido guarde relación con las funciones asignadas a las plazas de Auxiliares Administrativos, impartidos por Organos de la Administración Pública y organizaciones sindicales se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, no valorándose más de un curso por materia específica, en la forma siguiente:

- Cursos de 20 a 40 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de 20 a 40 horas con aprovechamiento: 0,40 puntos.
- Cursos de 41 a 60 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 41 a 60 horas con aprovechamiento: 0,65 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas con aprovechamiento o más: 0,90 puntos.

B) Fase de oposición.

Constará de 3 ejercicios eliminatorios. El aspirante que no alcance 5 puntos en cada uno de los ejercicios quedará eliminado de este procedimiento de selección.

Primer ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, un cuestionario de 50 preguntas, con varias respuestas, sobre el contenido del temario comprendido en el Anexo I.

La puntuación máxima para este ejercicio será de 10 puntos.

Segundo ejercicio de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio.

El ejercicio consistirá en contestar oralmente un tema, de dos elegidos al azar entre los del programa, en tiempo máximo de 10 minutos, disponiéndose de otros cinco para elaborar un esquema. El Tribunal podrá requerir del opositor

las explicaciones concretas sobre algún punto del tema a exponer que estime oportunas.

Tercer ejercicio de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en copiar en el ordenador que se le proporcione un texto que facilitará el Tribunal para su transcripción literal, en un tiempo máximo de 15 minutos en el procesador de textos Word.

En esta prueba se calificará la velocidad, la extensión de lo copiado, la limpieza, el orden y la exactitud con el texto original.

La puntuación máxima para este ejercicio será de 10 puntos.

El resultado de la fase de oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios (30 puntos).»

El resto de las bases quedarán idénticas.

Villalba del Alcor, 19 de agosto de 2003.- La Alcaldesa-Acctal, Rosa Pérez Díaz.

## CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA

*ANUNCIO de convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 3346/2003).*

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Entidad y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el pasado día 28 de agosto de 2003, se convoca a los señores Consejeros Generales de la Caja General de Ahorros de Granada, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 9 de octubre de 2003, a las 16,00 horas en primera convocatoria, en el salón de actos de la Sede Central de la Entidad, sita en Carretera de Armilla, 6, de Granada. En caso de no reunirse el quórum necesario, se celebrará en segunda convocatoria, una hora después de la anteriormente señalada.

El orden del día a tratar será el siguiente:

- Punto 1.º Apertura de la sesión por el Presidente.
  - Punto 2.º Informe del Presidente de la Comisión de Control.
  - Punto 3.º Informe del Presidente de la Entidad.
  - Punto 4.º Informe económico-financiero de la Caja General de Ahorros de Granada.
  - Punto 5.º Ratificación, si procede, del nombramiento de Auditor de Cuentas Externo.
  - Punto 6.º Ruegos y preguntas.
  - Punto 7.º Designación de Interventores y suplentes para la aprobación del acta de la sesión.
- No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

De acuerdo con lo legalmente establecido, quince días antes de la celebración de esta Asamblea, quedará depositada en la Unidad de Organos de Gobierno de la Entidad, y a disposición de los señores Consejeros, la documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día de la Asamblea General.

Granada, 29 de agosto de 2003.- El Presidente, Antonio-Claret García García.

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2003**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63